

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	433436
Número de orden de compra a modificar:	132561
Entidad compradora:	Policia Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Luis Fernando Burgos Mejia
Proveedor:	BACET GROUP S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-24 11:14:00

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-03-28

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
127572	Intendencia	GDP-53224	CDP	53224

## Artículos actuales

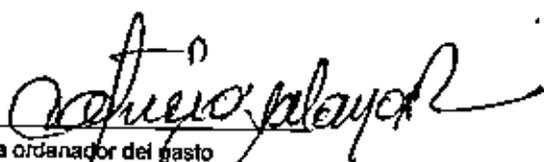
No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mim01-BOTA DE SERVICIO NTMD_0360	64992.0	Unidad	278400.00	CDP-53224	18093772800.00
2	mim01-IVA	1.0	Unidad	3437816832.00	CDP-53224	3437816832.00

**Artículos editados y/o agregados**

Tipo	No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	-----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración**

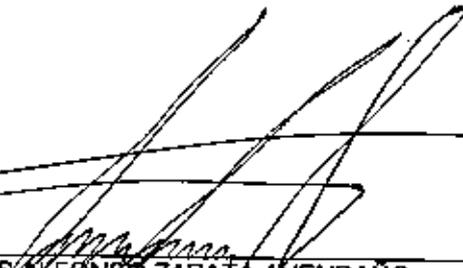
Las partes contratantes convienen suscribir la prórroga No. 1 a la orden de compra No. 132561, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 28/03/25. Soportes mediante solicitud del contratista sin número del 19/12/24 y solicitud y viabilidad del supervisor a la ordenación del gasto mediante comunicado oficial No. SS-2024-040340-DILOF del 21/12/24, el proveedor deberá ampliar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, el anexo modificatorio de la garantía única.

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: BG/ OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ  
 Documento: C.C. 23.350.892 expedida en Boavita - Boyacá

NANCY GARCIA CASTRO  
 Firmado digitalmente por NANCY GARCIA CASTRO  
 Fecha: 2024.12.26 09:02:15 -05'00'  
 Firma de proveedor  
 Nombre: NANCY GARCIA CASTRO  
 Documento: C.E.52.026.266 de Bogotá

  
 TC. LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA  
 Firma Jefe Área de Contratación

  
 CT. CARLOS ANDRES BONILLA OROZCO  
 Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

  
 J. LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO  
 Firma Responsable Seguimiento Contractual

Visor de certificados

Este cuadro de diálogo le permite ver los detalles del certificado y toda su cadena de emisión. Los detalles corresponden a la entrada seleccionada.

Mostrar todas las rutas de certificación encontradas

2. Certicámara S.A.  
SUB 4096 CERTICAMARA  
NANCY GARCIA CASTRO

Resumen: Detalles | Revocación | Confianza | Normativas | Aviso legal



NANCY GARCIA CASTRO <LICITACIONES@BACETGROUPS.COM>

OTROS - 2 AÑOS - TOKEN FISICO

Emitted por: AC SUB 4096 CERTICAMARA

NET 830084433-7

Válido desde: 2024/03/15 15:54:57 -0500

Válido hasta: 2026/03/15 15:54:56 -0500

Uso deseado:

Firma digital, Sin rechazar, Codificar claves, Codificar documento,  
Acuerdo de clave, Autenticación de cliente, Protección de correo  
electrónico, Autenticación de servidor

Exportar



La ruta del certificado seleccionado es válida.

Las comprobaciones de validación de ruta y de revocación se realizaron a partir de la hora de firma:

2024/12/26 09:02:15 -0500

Modelo de validación: sha3

Aceptar



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INTENDENCIA**

**POLICIA NACIONAL**  
Dirección Administrativa  
**RADICACION**

Nro. GS-2024- **040340** - DILOF - GUINT - 29.25

Bogotá D.C., **21 DIC 2024**

Señora brigadier general  
**OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
Directora Logística y Financiera  
Carrera 59 26-21 CAN  
Bogotá D.C.

Radicado N°  
Recibido el *Jorge Arango*  
Hora *16:10* Firma

**23 DIC 2024**

Asunto: concepto solicitud modificación plazo de entrega de elementos orden de compra 132561

Teniendo en cuenta la comunicación oficial allegada mediante correo electrónico el día 21/12/2024, en la cual la señora NANCY GARCIA CASTRO Representante Legal de la firma BACET GROUP SAS, solicita se modifique el plazo final para la entrega de los elementos correspondientes a la orden de compra 132561, cuyo objeto es la "Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-278-AMP-2021. BOTA DE SERVICIO", hasta el próximo 28 de marzo de 2025, en tal sentido respetuosamente me permito informar a mi general, el concepto que otorga esta supervisión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

**Información de la orden de compra**

Orden de compra No.	132561
Objeto del Contrato	Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-278-AMP-2021. BOTA DE SERVICIO.
Contratista	BACET GROUP SAS
Representante legal	NANCY GARCIA CASTRO
Valor total del contrato u orden de compra	\$21.531.589.632,00
Plazo de ejecución inicial	31/12/2024

**Ejecución**

a) Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor orden de compra principal	\$21.531.589.632,00	100%
Valor total de las entregas	\$5.632.032.000,00	26.1%
Valor facturado pendiente de pago	\$4.969.440.000,00	23.8%
Valor pagado	\$5.632.032.000,00	26.1%
Valor pendiente de entrega	\$10.930.117.632,00	50.1%

- Mediante formato de recepción de bienes No.064 del 05/11/2024, el Almacenista efectuó la recepción, verificación y tramite de factura de 17.000 pares de botas de servicio, por valor total de \$ 5.632.032.000,00, con factura de venta RE1335 que corresponde a un porcentaje de ejecución del 26.1 % de avance en la ejecución.
- Mediante formato de recepción de bienes No.070 del 29/11/2024, el Almacenista efectuó la recepción, verificación y tramite de factura de 15.000 pares de botas de servicio, por valor total de \$4.969.440.000,00 con factura de venta RE1377 que corresponde a un porcentaje de ejecución

del 23.8 % de avance en la ejecución, con asignación de turno 474, sin que a la fecha se allá confirmado la obligación de esta cuenta.

#### **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Para el día 16 de diciembre se tenía prevista la realización del muestreo del 80 y 100% de producto terminado para los 11.328 pares de botas del contrato principal, pero por tiempos de disponibilidad del ente certificador, se reprogramo para el próximo martes 14 de enero de 2025, una vez retomen actividades el laboratorio y el ente certificador.
- Con respecto a los 21.664 pares de botas de servicio de la adición, se realizó muestreo de materia prima el día 06/12/2024, se encuentra a la espera de los resultados para ser enviados al Grupo de Control calidad.
- En atención a la fechas y actividades correspondiente a cierre de año el laboratorio manifiesta que tendrá un receso en sus actividades laborales del 20 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025.

#### **Solicitud del proveedor**

##### **A. SITUACIÓN FÁCTICA – RECUENTO:**

1. El pasado 29 de Agosto de 2024 se emitió la **ORDEN DE COMPRA 132561**, cuyo objeto es **Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360**, bajo el acuerdo marco de Intendencia vigente con Colombia Compra Eficiente, bajo las siguientes consideraciones:
2. El pasado 30 de Agosto de 2024 se expidió garantía contractual No.21-44-101449792 expedida por Seguros del Estado acorde a lo establecido en el Acuerdo Marco de Intendencia suscrito con Colombia Compra Eficiente.
3. El pasado 4 de Septiembre de 2024 se aprobó por parte de la entidad la garantía contractual No.21-44-101449792 expedida por Seguros del Estado.
4. El pasado 09 de Septiembre de 2024 se llevó a cabo reunión de coordinación de la **ORDEN DE COMPRA 132561**, cuyo objeto es **Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360**.
5. En el mes de octubre se presentó un retraso con la llegada a puerto de la materia prima forro tipo membrana, el cual es indispensable desde el inicio de la fabricación de los elementos objeto del presente contrato. Dicha demora represento un desajuste en producción de tres (03) semanas. Lo anterior acorde a certificación de transportadora.
6. El pasado 05 de Noviembre de 2024 se realizó primera entrega parcial correspondiente a 17.000 pares de Bota de servicio, acorde a factura FE 1335.
7. El pasado 13 de Noviembre de 2024 se realizó modificatorio a la **ORDEN DE COMPRA 132561**, cuyo objeto es **Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360**, adicionando 21.664 pares.

8. El pasado 21 de Noviembre de 2024 se emitió garantía contractual No.21-44-101449792 anexo 1 expedida por Seguros del Estado acorde a lo establecido en el modificatorio emitido el 13 de Noviembre de 2024.

9. El pasado 06 de Diciembre de 2024 se realizó segunda entrega parcial correspondiente a 15.000 pares de Bota de servicio, acorde a factura FE 1378.

10. A la fecha las entregas se encuentran así:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	Orden de Compra Inicial – Primera entrega	17.000 Pares	Realizada 05/11/2024
2	Orden de Compra Inicial – Segunda Entrega	15.000 Pares	Realizada 06/12/2024
3	Orden de Compra Inicial – Tercera Entrega	11.328 Pares	Pendiente * visita de seguimiento 80%. * Visita de seguimiento 100% * Entrega de Resultados de Laboratorio producto terminado. * Entrega de elementos objeto del contrato.
4	Modificatorio Orden de compra - Adición	21.664 Pares	Pendiente * Entrega resultados de laboratorio materia prima. * Visita de seguimiento 80%. * Visita de seguimiento 100% * Entrega Resultados de laboratorio producto terminado. * Entrega de elementos objeto del contrato.

11. Donde Los 11.328 Pares correspondientes a la tercera entrega se encuentran fabricados en un 100% y a disposición para realizar visita de seguimiento correspondiente al 80% y 100%. La cual fue solicitada el pasado lunes 16 de Diciembre de 2024. Pero por tiempos de disponibilidad del ente certificador proyectamos que la misma se realizará el próximo martes 14 de enero de 2025, una vez retomen actividades el laboratorio y el ente certificador.

12. Acorde a lo anterior vale la pena resaltar que contamos con el 100% de los elementos fabricados correspondientes a la orden de compra inicial, es decir, 43.328 pares.

13. Frente a los 21.664 Pares correspondiente a la adición, se realizó muestreo de materia prima el pasado 06 de Diciembre de 2024 y a la fecha contamos un 4.000 pares de botas fabricadas.

14. Debido al cumplimiento del protocolo para practica de pruebas de laboratorio y posterior certificación del lote es imperativo contar con al menos veinte (20) días hábiles para la realización de estas.

15. En atención a la fechas y actividades correspondiente a cierre de año el laboratorio manifiesta que tendrá un receso en sus actividades laborales del 20 de Diciembre de 2024 al 13 de Enero de 2025.

16. Este receso en el laboratorio nos genera un gran retraso en el ingreso a turno de las pruebas correspondientes a la ORDEN DE COMPRA 132561, cuyo objeto es Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360.
17. Adicionalmente solicitamos a la entidad considerar lo establecido en el Anexo No.2 Anexo Técnico del acuerdo marco de intendencia y materia prima, el cual establece que para una cantidad superior a 10.000 pares de Botas el plazo máximo de entrega será de 150 días calendario, tiempo dentro del cual esta nuestra propuesta de modificación de plazo de entrega.
18. Como puede observarse, la conducta de este contratista estuvo (y está) desprovista de dolo o de culpa o de negligencia o de imprudencia o de cualquiera otra intención o manifestación de causar daño a la Administración o de tener el propósito de entregar un producto distinto o defectuoso o entregarlo tarde o no entregarlo.
19. Por otra parte, la conducta desplegada siempre estuvo (y está) encaminada a la satisfacción de la necesidad de la Entidad en las mejores condiciones y términos posibles, dentro de las posibilidades del mercado (en especial los tiempos requeridos para pruebas de laboratorio).
20. De igual forma, no cabe la menor posibilidad de dudas que los hechos narrados son totalmente ajenos al contratista, del todo imprevisibles e irresistibles, que supera la posibilidad física y jurídica del contratista para advertirlos y contrarrestarlos, y se constituyen como causales de exoneración, dentro de la teoría exculpatoria de la fuerza mayor y el caso fortuito.
21. Por lo anterior fundamentamos nuestra solicitud de modificación de plazo de entrega en la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado inicialmente, dado el tiempo reducido para la realización de pruebas de laboratorio y correspondiente certificación del lote.
22. Entendemos la importancia de este contrato para la operación de la Entidad y reiteramos nuestro compromiso de cumplir con cada uno de los requerimientos pactados, garantizando la entrega de productos de alta calidad que satisfagan las necesidades de la Policía Nacional.

**B. PETICIÓN:**

Cordial y respetuosamente acudo a su despacho para solicitarles una modificación en el plazo de ejecución de los elementos objeto del contrato en referencia, así:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	Orden de Compra Inicial - Tercera Entrega	11.328 Pares	31/01/2025
2	Modificadorio Orden de compra - Adición	21.664 Pares	28/02/2025

Acorde al cronograma de actividades adjunto:

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Visita de seguimiento 80% y 100% correspondiente a la tercera 11.328 pares	14/01/2025
2	Entrega 100% correspondiente a la tercera 11.328 pares	31/01/2025
3	Visita de seguimiento 80% correspondiente a la adición 21.664 pares	12/02/2025
4	Visita de seguimiento 100% correspondiente a la adición 21.664 pares	28/02/2025
5	Entrega 100% correspondiente a la adición 21.664 pares	28/03/2025

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su respuesta. En caso de requerirse, estamos disponibles para una reunión donde podamos ampliar la información necesaria para susentar esta prórroga.

Frente a los argumentos expuestos anteriormente, se puede indicar lo siguientes; el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra (Aprobación de la garantía única) fue el día 04/09/2024, por una cantidad de 43.328 pares de botas de servicio, con plazo de ejecución 31/12/2024, es decir 118 días calendario para la entrega de los bienes.

El día 05/11/2024, se efectuó la recepción, verificación y tramite de factura de 17.000 pares de botas de servicio, por valor total de \$ 5.632.032.000,00, con factura de venta RE1335 que corresponde a un porcentaje de ejecución del 26.1 % de avance en la ejecución.

El pasado 13 de noviembre de 2024 se realizó modificatorio a la ORDEN DE COMPRA 132561, cuyo objeto es Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360, adicionando 21.664 pares.

El pasado 21 de noviembre de 2024 se emitió por parte del contratista la garantía contractual No.21-44-101449792 anexo 1 expedida por Seguros del Estado acorde a lo establecido en el modificatorio emitido el 13 de noviembre de 2024.

El día 25/11/2024, quedo en firme la adición a la orden de compra 132561 para la adquisición de 11.328 pares de botas por valor de \$ 7.177.196.544,00.

El día 25/11/2024, se realizó reunión de coordinación para la adición de la orden de compra 132561.

El día 13/12/2024, se efectuó la recepción, verificación y tramite de factura de 15.000 pares de botas de servicio, por valor total de \$4.969.440.000,00 con factura de venta RE1377 que corresponde a un porcentaje de ejecución del 23.8 % de avance en la ejecución, con asignación de turno 474, sin que a la fecha se allá confirmado la obligación de esta cuenta.

Para el día 16 de diciembre se tenía prevista la realización del muestreo del 80 y 100% de producto terminado para los 11.328 pares de botas del contrato principal, pero por tiempos de disponibilidad del ente certificador, se reprogramo para el próximo martes 14 de enero de 2025, una vez retomen actividades el laboratorio y el ente certificador.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la señora NANCY GARCIA CASTRO representante legal de la firma BACET GROUP SAS, y teniendo en cuenta que los laboratorios en los cuales se expiden los certificados de conformidad y se anexan informes de laboratorio, ensayos y muestras de acuerdo a lo requerido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, manifiestan que tendrá un receso en sus actividades laborales del 20 de Diciembre de 2024 al 13 de Enero de 2025 y que esta actividad genera un retraso en las actividades de la ejecución de la orden de compra, así mismo, se puede verificar que para las cantidades contratadas se requiere de un plazo adicional al establecido inicialmente con el fin de llevar a buen término con las entregas de los elementos contratados.

Por otra parte, mediante Concepto C-112 de 2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente hace referencia a la prórroga de la siguiente manera: "(...) PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad. La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales (...)"

Ahora bien, respecto de la fuerza mayor, en la sentencia T-271 de 2016 el Tribunal Constitucional se pronunció respecto del concepto de fuerza mayor y caso fortuito indicando que esos eventos se encuentran acreditados si se configuran tres requisitos: i) que se trate de un hecho irresistible, es decir, que no se puedan superar sus consecuencias; ii) que se trate de un hecho imprevisible, esto es, que no pueda ser contemplado de manera previa y iii) que se trate de un hecho externo. En esa oportunidad sostuvo esta Corporación, apoyada en la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, que ese concepto no alude de manera exclusiva a hechos de la naturaleza frente a los cuales el

ser humano no puede actuar, sino que comprende otro tipo de casos en los que también concurren los elementos propios de la fuerza mayor o el caso fortuito.

La fuerza mayor son circunstancias que la ley considera eximentes de responsabilidad en la medida en que acredita la ausencia de culpa de quien demuestra haber sido afectado por un hecho o circunstancia imprevistos e irresistibles, la fuerza mayor proviene de la voluntad de un tercero, o por efecto de la naturaleza, de modo que no es la consecuencia de la acción o iniciativa de quien la sufre, por otra parte el código civil, en su artículo 64, define la fuerza mayor y el caso fortuito así: "(...) Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. (...)".

#### Concepto de la supervisión:

Con el fin de atender los programas en las escuelas de formación policial durante las vigencias 2024 - 2025 en atención al desarrollo del plan 20.000 para aspirantes a patrullero de policía y personal que desarrolla actividades en el modelo de servicio de policía orientado a las personas y los territorios, se requiere contar con los elementos objeto del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 2179 del 30 diciembre 2021, "por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", **CAPÍTULO III DISPOSICIONES APLICABLES AL PERSONAL DE ESTUDIANTES PARA PATRULLERO DE POLICÍA ARTÍCULO 9. UNIFORMES.** Los estudiantes en proceso de formación profesional policial para Patrullero de Policía, excepto los extranjeros, tendrán derecho a recibir de forma completamente gratuita por una sola vez los uniformes con cargo al presupuesto nacional.

Finalmente analizados los argumentos expuestos por la firma contratista, la voluntad de realizar entregas parciales, avances de la ejecución de la orden de compra y en concordancia con el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual describe que, "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas", (subrayado y cursiva fuera del texto). Esta supervisión considera VIABLE llevar a cabo la prórroga No. 1 hasta el próximo 28 de marzo de 2025 de los bienes correspondientes a la orden de compra 132561, teniendo en cuenta que se encuentra amparada en términos generales en causas no atribuibles al contratista como la fuerza mayor o caso fortuito, de igual forma es necesario otorgar los tiempos para cumplir con las actividades contempladas en el acuerdo de voluntades; (planes de muestreo, fechas de visitas para muestreo de materia prima 2%, 80% y 100%, laboratorios, certificados de conformidad, lecturas y expedición de Informes de Laboratorios y Ensayos (ILE) por parte del Grupo de Control Calidad y demás requisitos necesarios), los cuales deben realizar y expedir antes de realizar la entrega de la totalidad de los bienes, de acuerdo a lo pactado en el contrato en mención y a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.

Atentamente,



Intendente BAIRON ALIER GARZON  
Supervisor orden de compra 132561

Calle 64G No 90A-04  
Teléfonos: 5159000 Ext. 20184  
[difof.guini-ado@policia.gov.co](mailto:difof.guini-ado@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACION PÚBLICA



Bogotá D.C. 19 de Diciembre de 2024

Señores  
**POLICIA NACIONAL**  
Atn.: Brigadier General  
**OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
Jefatura Nacional de Administración de Recursos  
Ciudad

**REFERENCIA: ORDEN DE COMPRA 132561, cuyo objeto es Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360.**

**NANCY GARCIA CASTRO**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de **BACET GROUP SAS - NIT.900.869.049-5**, como adjudicatario del **ORDEN DE COMPRA 132561, cuyo objeto es Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360**, nos dirigimos a ustedes para solicitar una prórroga en el plazo de ejecución establecida en nuestro contrato, originalmente fijada para el 31 de Diciembre 2024.

**A. SITUACIÓN FÁCTICA – RECUENTO:**

1. El pasado 29 de Agosto de 2024 se emitió la **ORDEN DE COMPRA 132561, cuyo objeto es Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360**, bajo el acuerdo marco de intendencia vigente con Colombia Compra Eficiente, bajo las siguientes consideraciones:

---

Tel: (+57-1) 7467836  
información@bacetgroups.com  
Bogotá - Colombia



**BACET GROUP S.A.S.**  
 N.I.T. 900650049  
 CARRERA 19B No.26 8DIR 34  
 Bogotá, Cundinamarca  
 Atte: SOMA LIZETT GUEVARA OLAYA  
 Sitaciones@bacetgroups.com  
 Teléfono: +57 1 7467836

**Policía Nacional - Gestión General**  
**N.I.T. 800141397**  
**ORDEN DE COMPRA**

Número de Orden: 132561  
 No de Instrumento:  
 Instrumento agregación: Material de Intendencia y Materia Prima  
 Fecha de Emisión: 28/08/24  
 Fecha de Vencimiento: 31/12/24  
 Comprador: Luis Fernando Burgos Mejía  
 Ordenador del parte: Valda Irena  
 Supervisor: CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY  
 Teléfono: 818900  
 Detalle de Entrega:  
 Grandizmas adicionales:  
 Justificación: Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepi para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia OCE-276-AMP-2021. BOTA DE SERVICIO

**Enviar a**  
 Policía Nacional - Gestión General  
 Calle 84g No 90A- 04 Alamos  
 Bogotá Bogotá  
 Atte: CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY

**Facturar a**  
 Policía Nacional - Gestión General  
 Calle 84g No 90A- 04 Alamos  
 Bogotá , Bogotá  
 Atte: Luis Fernando Burgos Mejía

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 63224	mmp01-BOTA DE SERVICIO NTMD_0360	43328.0	Unidad	278.403,00	12.062.515.203,00
2	CDP 63224	mmp01-IVA	1.0	Unidad	2.291.877.888,00	2.291.877.888,00
						14.354.393.088,00 COP

- El pasado 30 de Agosto de 2024 se expidió garantía contractual No.21-44-101449792 expedida por Seguros del Estado acorde a lo establecido en el Acuerdo Marco de Intendencia suscrito con Colombia Compra Eficiente.
- El pasado 4 de Septiembre de 2024 se aprobó por parte de la entidad la garantía contractual No.21-44-101449792 expedida por Seguros del Estado.
- El pasado 09 de Septiembre de 2024 se llevó a cabo reunión de coordinación de la **ORDEN DE COMPRA 132561**, cuyo objeto es **Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360**.
- En el mes de octubre se presentó un retraso con la llegada a puerto de la materia prima forro tipo membrana, el cual es indispensable desde el inicio de la fabricación de los elementos objeto del presente contrato. Dicha demora represento un desajuste en producción de tres (03) semanas. Lo anterior acorde a certificación de transportadora.

# BACET GROUP



Mosquera, Diciembre 20 de 2024

Señores  
BACET GROUP SAS  
ATN Departamento de comercio exterior  
Ciudad

De acuerdo a su solicitud me permito notificar que el contenedor No. APMU 806302-4, tuvo un retraso de 25 días debido a las congestiones portuarias y temas climáticos.

El contenedor salió de puerto aproximadamente en septiembre 12 de 2024, sin embargo el arribo fue hasta el 26 de octubre de 2024.

De tener alguna inquietud por favor no dude en contactarme.

Cordialmente,

NANCY RODRIGUEZ  
AVIATRANS SAS

6. El pasado 05 de Noviembre de 2024 se realizó primera entrega parcial correspondiente a 17.000 pares de Bota de servicio, acorde a factura FE 1335.

7. El pasado 13 de Noviembre de 2024 se realizó modificatorio a la **ORDEN DE COMPRA 132561**, cuyo objeto es Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360, adicionando 21.664 pares.

Tel: (+57-1) 7467836  
información@bacetgroups.com  
Bogotá - Colombia



## MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	426391
Número de orden de compra a modificar:	13261
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Luis Fernando Burgos Mejía
Proveedor:	BACET GROUP S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Indendencia y Materia Prima
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-13 15:13:10

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

### Cuentas asociadas

ID	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
127572	Indendencia	CDP-53224	CDP	53224

### Artículos actuales

ID	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mmd1-BOTA DE SERVICIO NTMD_0386	43328.0	Unidad	278400.00	CDP-53224	12062515230.00
2	mmd1-IVA	1.0	Unidad	2291877585.00	CDP-53224	2291877585.00



Tipo	No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Estado	1	min01-BOTA DE SERVICIO N.TMO. 0300	84892.00	Unidad	278.400.00	CDP-53224	18093772800.00
Estado	2	min01-IVA	1.00	Unidad	3437816832.00	CDP-53224	3437816832.00

**Detalle o justificación de la estimación**

Las partes contratantes conviene suscribir la adición No. 1 a la orden de compra No. 132581, por valor de \$7.177.108.644.00 moneda legal, Soportas mediante solicitud al centralista No. GS-2024-032906-DILOF del 24/10/24, Viabilidad del contrato mediante documento del 26/10/24, Contratación Plan de Adquisiciones Gestión de Funcionamiento No. 004 del 00/11/24, CDP No. 53224 del 13/11/24 recurso TG y formato de conformidad que la adición no supera el 50% de fecha 13/11/24, solicitó a la ordenación del gasto mediante comunicado oficial No. GS-2024-034300-DILOF del 08/11/24, el proveedor deberá ampliar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, el anexo modificatorio de la garantía única.

*Patricia Salazar Sánchez*  
 Firma: Jefe del grupo  
 Nombre: **DR. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
 Documento: C.C. 21.550.292 expedida en Bogotá - Boyacá

**NANCY GARCIA CASTRO**  
 Firma de tratante por NANCY GARCIA CASTRO  
 -PRAS: 00241114  
 112237-0390  
 Firma de proveedor  
 Nombre: **NANCY GARCIA CASTRO**  
 Documento: 52.026.266 de Bogotá

*Luis Fernando Bustos Mejía*  
 Yo: **LUIS FERNANDO BUSTOS MEJÍA**  
 Firma Jefe Área de Contratación

*Sandra Patricia Vargas Realpe*  
 Yo: **SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE**  
 Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

*Luis Alfonso Zapata Avendaño*  
 Yo: **LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO**  
 Firma Responsable Seguimiento Contractual



8. El pasado 21 de Noviembre de 2024 se emitió garantía contractual No.21-44-101449792 anexo 1 expedida por Seguros del Estado acorde a lo establecido en el modificadorio emitido el 13 de Noviembre de 2024.
9. El pasado 06 de Diciembre de 2024 se realizó segunda entrega parcial correspondiente a 15.000 pares de Bota de servicio, acorde a factura FE 1378.
10. A la fecha las entregas se encuentran así:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	Orden de Compra Inicial – Primera entrega	17.000 Pares	Realizada 05/11/2024.
2	Orden de Compra Inicial – Segunda Entrega	15.000 Pares	Realizada 06/12/2024
3	Orden de Compra Inicial – Tercera Entrega	11.328 Pares	Pendiente * visita de seguimiento 80%. * Visita de seguimiento 100% * Entrega de Resultados de Laboratorio producto terminado. * Entrega de elementos objeto del contrato.
4	Modificadorio Orden de compra - Adición	21.664 Pares	Pendiente * Entrega resultados de laboratorio materia prima. * Visita de seguimiento 80%. * Visita de seguimiento 100% * Entrega Resultados de laboratorio producto terminado. * Entrega de elementos objeto del contrato.



11. Donde Los 11.328 Pares correspondientes a la tercera entrega se encuentran fabricados en un 100% y a disposición para realizar visita de seguimiento correspondiente al 80% y 100%. La cual fue solicitada el pasado lunes 16 de Diciembre de 2024. Pero por tiempos de disponibilidad del ente certificador proyectamos que la misma se realizará el próximo martes 14 de enero de 2025, una vez retomen actividades el laboratorio y el ente certificador.
12. Acorde a lo anterior vale la pena resaltar que contamos con el 100% de los elementos fabricados correspondientes a la orden de compra inicial, es decir, 43.328 pares.
13. Frente a los 21.664 Pares correspondiente a la adición, se realizó muestreo de materia prima el pasado 06 de Diciembre de 2024 y a la fecha contamos un 4.000 pares de botas fabricadas.
14. Debido al cumplimiento del protocolo para practica de pruebas de laboratorio y posterior certificación del lote es imperativo contar con al menos veinte (20) días hábiles para la realización de estas.
15. En atención a la fechas y actividades correspondiente a cierre de año el laboratorio manifiesta que tendrá un receso en sus actividades laborales del 20 de Diciembre de 2024 al 13 de Enero de 2025.



Laboratorio de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos Nacionales para la Colombia

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

Estimado Giovanni O. Arango Pérez,

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente les recordamos que Laboratorio Biance SAS, disfrutará vacaciones colectivas a partir del 20 de diciembre de 2024 y se reintegrará el día 13 de enero de 2025.

Cordialmente,

**Ramses Lopez**

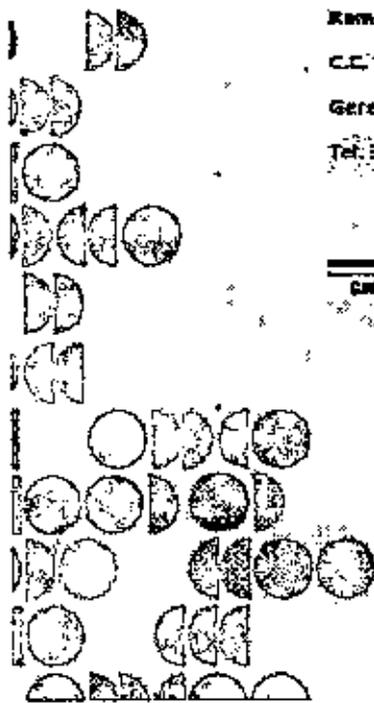
Ramses Lopez

C.C. 79.334.519

Gerente Laboratorio Biance

Tel: 3112040335

Calle 24 No. 16-41 Pte 2 - Calle 79 No. 66-92 Interior 1 Bogotá, Colombia - Teléfono 311 204 03 35 - 311 204 03 49 - TEL: 011 587 01 16  
www.laboratoriobiance.com





16. Este receso en el laboratorio nos genera un gran retraso en el ingreso a turno de las pruebas correspondientes a la **ORDEN DE COMPRA 132561, cuyo objeto es Adquisición de Botas de Servicio NTMD-0360.**
17. Adicionalmente solicitamos a la entidad considerar lo establecido en el Anexo No.2 Anexo Técnico del acuerdo marco de Intendencia y materia prima, el cual establece que para una cantidad superior a 10.000 pares de Botas el plazo máximo de entrega será de 150 días calendario, tiempo dentro del cual esta nuestra propuesta de modificación de plazo de entrega.
18. Como puede observarse, la conducta de este contratista estuvo (y está) desprovista de dolo o de culpa o de negligencia o de imprudencia o de cualquiera otra intención o manifestación de causar daño a la Administración o de tener el propósito de entregar un producto distinto o defectuoso o entregarlo tarde o no entregarlo.
19. Por otra parte, la conducta desplegada siempre estuvo (y está) encaminada a la satisfacción de la necesidad de la Entidad en las mejores condiciones y términos posibles, dentro de las posibilidades del mercado (en especial los tiempos requeridos para pruebas de laboratorio).
20. De igual forma, no cabe la menor posibilidad de dudas que los hechos narrados son totalmente ajenos al contratista, del todo imprevisibles e irresistibles, que supera la posibilidad física y jurídica del contratista para advertirlos y contrarrestarlos, y se constituyen como causales de exoneración, dentro de la teoría exculpatoria de la fuerza mayor y el caso fortuito.
21. Por lo anterior fundamentamos nuestra solicitud de modificación de plazo de entrega en la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado inicialmente, dado el tiempo reducido para la realización de pruebas de laboratorio y correspondiente certificación del lote.
22. Entendemos la importancia de este contrato para la operación de la Entidad y reiteramos nuestro compromiso de cumplir con cada uno de los requerimientos pactados, garantizando la entrega de productos de alta calidad que satisfagan las necesidades de la Policía Nacional.

**B. PETICIÓN:**

Cordial y respetuosamente acudo a su despacho para solicitarles una modificación en el plazo de ejecución de los elementos objeto del contrato en referencia, así:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	Orden de Compra Inicial -- Tercera Entrega	11.328 Pares	31/01/2025
2	Modificadorio Orden de compra - Adición	21.664 Pares	28/02/2025

Acorde al cronograma de actividades adjunto:

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Visita de seguimiento 80% y 100% correspondiente a la tercera 11.328 pares	14/01/2025
2	Entrega 100% correspondiente a la tercera 11.328 pares	31/01/2025
3	Visita de seguimiento 80% correspondiente a la adición 21.664 pares	12/02/2025
4	Visita de seguimiento 100% correspondiente a la adición 21.664 pares	26/02/2025
5	Entrega 100% correspondiente a la adición 21.664 pares	28/03/2025

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su respuesta. En caso de requerirse, estamos disponibles para una reunión donde podamos ampliar la información necesaria para sustentar esta prórroga.



Quedo a su disposición para cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NANCY GARCIA CASTRO
C.C NO.	52.026.266 de Bogotá
NOMBRE EMPRESA	BACET GROUP SAS
NIT	900.869.049-5
MATRICULA	02593960
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	<a href="mailto:licitaciones@bacetgroups.com">licitaciones@bacetgroups.com</a>
TELÉFONO	6017467836 3112342817
DIRECCIÓN EMPRESA	CALLE 58D SUR No.51-10

Tel: (+57-1) 7467836  
[información@bacetgroups.com](mailto:información@bacetgroups.com)  
Bogotá - Colombia